

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN POLÍTICA (ACOP)  
Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES  
(ALICE).**

Madrid, a 26 de mayo de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, la Asociación de Comunicación Política (ACOP), que cuenta con CIF. G-85414142, con domicilio social en la Avenida Complutense s/n, Facultad de Ciencias de la Información, Departamento Comunicación Audiovisual y Publicidad II, 5ª planta de Madrid, constituida mediante depósito de Acta fundacional y Estatutos el 21 de febrero de 2008 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, representada en este acto por Dña. Karen Sanders, en calidad de Presidenta de la Asociación de Comunicación Política (en adelante denominada ACOP).

De otra parte, la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales (ALICE), que cuenta con CIF. G-87014874, con domicilio en Avda. Ronda de Levante, 10, Departamento de Ciencia Política y de la Administración, 30008, Murcia, cuyo representante legal es D. Ismael Crespo Martínez, nombrado Presidente de ALICE por la Asamblea General de socios celebrada el 6 de junio de 2012, tal y como establecen los estatutos de esta Asociación (en adelante, ALICE).

**EXPONEN**

- I. Que con fecha 26 de mayo de 2014 ambas partes han suscrito un convenio de colaboración.
- II. Mediante este convenio la Asociación de Comunicación Política (ACOP) y la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales (ALICE) se comprometen a promover conjuntamente la formación y la profesionalización de la comunicación pública en diferentes sectores de la sociedad (administraciones, universidades, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.).

## **PRIMERA.-**

- I. La Asociación de Comunicación Política (ACOP) difundirá en sus canales de comunicación y promoverá entre sus socios la participación en los foros, seminarios, cursos, jornadas y congresos organizados por ALICE.
- I. ALICE difundirá en sus canales de comunicación y promoverá entre sus socios la participación en los foros, seminarios, cursos, jornadas y congresos organizados por ACOP.
- II. ACOP ofrece a los socios de ALICE la participación preferencial en la revista mensual *El Molinillo de ACOP* con artículos, reseñas u otros materiales de interés para los profesionales de la comunicación pública. Igualmente, ALICE ofrecerá a los socios de ACOP la participación preferencial en la revista *Más Poder Local*.
- III. Tanto ACOP como ALICE promoverán el desarrollo y la profesionalización de la comunicación pública, mediante la realización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y talleres de formación, así como el intercambio de documentos y material bibliográfico de interés mutuo.

## **SEGUNDA.-**

- I. Los socios de ACOP interesados en asociarse a ALICE contarán con un descuento del 20% sobre el precio de la cuota anual de socios. De la misma manera, los socios de ALICE interesados en asociarse a ACOP, contarán con un descuento del 20% sobre el precio de la cuota anual de socios.
- II. Bastará con acreditar documentalmente estar al día en el pago de cuotas de una u otra Asociación para poder acceder a este descuento.
- III. ALICE hará descuentos del 15% a los socios de ACOP en los seminarios, congresos, talleres que organice. De la misma manera, ACOP ofrecerá descuentos del 15% a los socios de ALICE en seminarios, congresos y talleres que organice.

## **TERCERA. –**

- I. El presente Acuerdo entrará en vigor el 26 de mayo de 2014.

- II. El presente Acuerdo estará vigente hasta la indicación expresa de renovación de las cláusulas del Acuerdo o de revocación por alguna de las dos partes.

#### **CUARTA.-**

- I. No podrá utilizarse el nombre ni las marcas o logotipos de ALICE ni el de ACOP para la explotación de los derechos de propiedad intelectual, reproducción, distribución, comunicación pública, etc., si no es con el consentimiento expreso de una u otra, según corresponda, previo acuerdo de las condiciones de explotación.

#### **QUINTA.-**

- I. A fin de impulsar el éxito de las actividades a las que se refiere el Acuerdo, ACOP y ALICE se comprometen a colaborar en las acciones de publicidad de las mismas.
- II. ALICE y ACOP deberán ser concedores con antelación de las acciones de publicidad de sus actividades formativas o profesionales objeto de este convenio, siempre que aparezca su logotipo o nombre.
- III. En la web y en las redes sociales de ALICE y de ACOP se hará constar la colaboración entre ambas asociaciones.

#### **SEXTA.-**

- I. Todas las comunicaciones referidas al desarrollo o cumplimiento de este contrato se realizarán mediante correo electrónico o postal dirigido a las siguientes personas y direcciones.

Por ACOP: Mario García Gurrionero (Gerente de ACOP).

mgurrionero@gmail.com

Por ALICE: Alberto Mora Rodríguez (Secretario de ALICE).

alberto@alice-comunicacionpolitica.com

#### **SÉPTIMA.-**

- I. Ambas partes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en el tratamiento de datos personales necesarios para realizar los servicios definidos en este acuerdo. En caso de vulneración de la citada normativa, la parte responsable de dicho incumplimiento deberá asumir íntegramente las consecuencias de índole civil y administrativo que pudieran derivarse del mismo, sin perjuicio de la correspondiente indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

## **OCTAVA.**

- I. Este convenio no supondrá vinculación, asociación y/o integración laboral, mercantil o societaria entre las partes firmantes del mismo, circunscribiéndose y limitándose su extensión y efectos al contenido del presente documento, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de celebrar ulteriores acuerdos, convenios o contratos complementarios, accesorios o independientes del presente.
- II. Las partes actuarán lealmente y de buena fe al objeto de evitar y/o solucionar las discrepancias que pudieran suscitarse al amparo del mismo y mantener unas relaciones cordiales y amistosas en todo momento. Ambas partes colaborarán en todo aquello que conduzca a una más eficaz consecución de los objetivos del presente convenio y se comprometen a remover los obstáculos que dificulten o impidan tal consecución, manteniéndose puntual y recíprocamente informados de la evolución y desarrollo del mismo.

## **NOVENA.-**

- I. La ilicitud, invalidez o ineficacia de cualquiera de las cláusulas del presente convenio no afectará a la eficacia del resto, siempre que los derechos y obligaciones de las Partes no se vieran afectados de forma esencial. Dichas cláusulas deberán reemplazarse o integrarse con otras que, siendo conformes a la ley, respondan a la finalidad de las sustituidas.
- II. Cualquier modificación que se pretenda realizar al Contrato deberá ser redactada por escrito en un documento firmado por las Partes.

**Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman los comparecientes tres ejemplares del mismo, en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento.**



Por la Asociación de Comunicación Política  
(ACOP)

Dña. Karen Sanders  
Presidenta de ACOP

Por la Asociación Latinoamericana de  
Investigadores en Campañas Electorales (ALICE)

D. Ismael Crespo  
Presidente de ALICE